

## Sentencia 5

<b>Tipo de asunto y número de expediente</b>	Amparo indirecto 135/2021
<b>Órgano jurisdiccional</b>	Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo
<b>Juez de Distrito</b>	César Alejandro Bernal Alarcón (secretario en funciones de juez)
<b>Parte quejosa</b>	Hombre demandado en un juicio de reconocimiento de paternidad
<b>Autoridad responsable y/o cuya sentencia se recurre</b>	Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero
<b>Fecha de la sentencia</b>	01/09/2021

**Tema:** Pensión provisional a favor de una menor durante la tramitación de un juicio de reconocimiento de paternidad.

### ¿Qué pasó?

- Una mujer promovió una demanda de reconocimiento de paternidad, solicitando que se declare la existencia de filiación entre su hija y el demandado y, como consecuencia, que se le reconozcan a su hija los derechos que se originan de la filiación, como el apellido, alimentos y a la porción hereditaria correspondiente. La demandante ofreció una prueba pericial en materia de genética, la cual fue admitida y desahogada durante el juicio.
- De igual forma, el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo decretó una pensión alimenticia provisional en favor de la menor.

- En contra de esta determinación, ambas partes interpusieron un recurso de apelación. La Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero que resolvió el asunto estimó infundados los agravios del demandado y fundados los de la demandada, por lo que modificó la resolución apelada y fijó alimentos provisionales a favor de la menor del 25% del salario del demandado.
- Inconforme, el demandado promovió un juicio de amparo indirecto, argumentando que objetó el resultado de la prueba pericial en genética porque no fue ratificada por la perito, por lo que consideró que no se le debía ordenar el pago de alimentos provisionales.

### **¿Qué resolvió el Juzgado?**

- En suplencia de la queja a favor de la menor parte del juicio y en atención al principio de interés superior de la menor, el Juzgado estimó infundados los conceptos de violación del hombre demandado en el juicio familiar, ahora quejoso.
- El Juzgado señaló que el artículo 1º constitucional establece la obligación de todas las autoridades del Estado mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas.
- Asimismo, el artículo 4º constitucional establece el derecho de las niñas y niños a la satisfacción de sus necesidades básicas, el cual constituye un criterio orientador de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Dentro de este derecho, se encuentra el de recibir alimentos, cuya finalidad no es de estricta supervivencia, sino que también busca velar por el desarrollo integral de los menores. Este derecho se traduce en una obligación para los padres y madres, la cual nace a partir del reconocimiento de paternidad, no únicamente cuando se cuenta con la patria potestad.
- A partir de la prueba de ADN desahogada en el caso en concreto, el Juzgado concluyó que se identifica una compatibilidad entre el quejoso y la menor, lo que permite corroborar el vínculo paterno-filial y, por lo tanto, se actualiza la obligación de dar alimentos. De igual forma, a pesar de lo alegado por el quejoso de haber objetado dicha prueba, lo dictado por la Sala responsable es un pronunciamiento provisional que busca velar por el interés superior de la menor durante el juicio y hasta que el asunto se resuelva en definitiva.
- El Juzgado concluyó que la Sala responsable tuvo razón en decretar la pensión provisional, porque tomó en consideración el desahogo de la prueba y, dado que no se advirtió otro medio de convicción que combata dicha conclusión, para velar por los derechos de la menor parte del juicio, se debía decretar la pensión provisional y así satisfacer sus derechos y necesidades.

El Juzgado también señaló que la resolución impugnada no viola los derechos del quejoso, ya que tendría oportunidad de ser oído y vencido en el juicio, en caso de que ofrezca pruebas adicionales que combatan la presunción de paternidad.

- Por lo tanto, resolvió negar el amparo.